



DIARIO DE SESIONES  
DEL  
PARLAMENTO DE  
CANARIAS  
II LEGISLATURA

---

Año : 1988

Nº 13

---

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON VICTORIANO RIOS PEREZ

SESION PLENARIA Nº 9 (CONCLUSION)

Miércoles, 9 de marzo de 1988

ORDEN DEL DIA:

- Unico. Comunicación del Gobierno sobre adaptaciones del régimen de la Comunidad Económica Europea aplicable a Canarias.

S U M A R I O

Se reanuda la Sesión a la una horas y cuarenta minutos.

Página

Comunicación del Gobierno sobre adaptaciones del régimen de la Comunidad Económica Europea aplicable a Canarias..... 745

El señor Presidente comunica a la Cámara las Propuestas de Resolución presentadas. La Presidencia resuelve una cuestión de orden que plantea el señor González Viéitez (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida).

El señor Secretario Primero (Cabrera Montelongo) da lectura al texto de la Propuesta de Resolución presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida.

En el turno a favor de la misma interviene el señor González Viéitez.

Efectuada la votación, resulta rechazada por siete votos a favor, treinta en contra y veinte abstenciones.

Por el señor Secretario Segundo (Fuentes Curbelo) se da lectura a la Propuesta de Resolución presentada por dos Diputados del Grupo Parlamentario Mixto.

En relación con esta Propuesta de Resolución, la Presidencia expresa la voluntad de los proponentes de separar la votación de la misma, en el sentido de que sean votados en un primer bloque que los siete primeros puntos y a continuación el punto octavo.

Efectuada la primera de las votaciones, resulta rechazada por siete votos a favor, veintinueve en contra y veintuna abstenciones.

Por el señor Secretario Segundo (Fuentes Curbelo), nuevamente se da lectura al texto del artículo octavo de la Propuesta de Resolución. Realiza

da la votación, también resulta rechazada, por cinco votos a favor y cincuenta y dos en contra.

El señor Secretario Primero (Cabrera Montelongo) da lectura al texto de la Propuesta de Resolución presentada por los señores Cabrera Cabrera, Santa Gil y Fuentes Curbelo (Grupo Parlamentario Mixto).

Sometida a votación es rechazada, por cinco votos a favor, treinta en contra y veinte abstenciones.

Nuevamente interviene en el uso de la palabra el señor Secretario Primero (Cabrera Montelongo), dando lectura al texto de la última de las Propuestas de Resolución presentadas.

El señor Presidente del Gobierno (Fernández Martín) hace uso de la palabra para tres cuestiones de orden.

La Presidencia procede a tratar la primera de las cuestiones de orden planteadas. Interviene el señor Brito Soto (Grupo Parlamentario Socialista Canario), haciéndolo también en la segunda cuestión de orden.

El señor Martín Martín (Grupo Parlamentario Socialista Canario), como cuestión de orden solicita un receso.

En relación con la Propuesta de Resolución interviene el señor González Viéitez (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida). Hace uso de la palabra el señor Presidente del Gobierno (Fernández Martín).

La Presidencia accede al receso anteriormente solicitado.

Se interrumpe la Sesión.

Se reanuda la Sesión.

El señor Presidente del Gobierno (Fernández Martín) interviene en el uso de la palabra, refiriéndose al párrafo segundo del punto octavo de la Propuesta de Resolución que nos ocupa.

En este tema también se manifiestan

Los señores Saavedra Acevedo y Ucelay-Sabina, Grupos Parlamentarios Socialista Canario y Agrupaciones Independientes de Canarias, respectivamente. De nuevo hace uso de la palabra el señor-Presidente del Gobierno (Fernández Martín). Vuelve a intervenir el señor Saavedra Acevedo.

La Presidencia plantea a la Cámara la forma de votación de esta última Propuesta de Resolución.

Efectuada la primera de las votaciones, consistente en la totalidad del documento menos el segundo párrafo del punto octavo, con las modificaciones introducidas, resulta aprobado por unanimidad.

El segundo apartado del punto octavo, con la supresión correspondiente, resulta aprobado por treinta y siete votos a favor y veinte en contra.

Se levanta la Sesión a las dos horas y treinta y dos minutos.

\*\*\*\*\*

Se reanuda la Sesión a la una hora y cuarenta minutos.

Comunicación del Gobierno sobre adaptaciones del régimen de la Comunidad Económica Europea aplicable a Canarias.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

Se han recibido, en tiempo y forma, cuatro resoluciones: una presentada por Izquierda Canaria Unida, y dos por el Grupo Mixto, y una última, en el tiempo, presentada por todos los Grupos Parlamentarios.

Por lo tanto, vamos a comenzar, según el orden, por la resolución propuesta por Izquierda Canaria Unida.

El Primer Secretario va a dar lectura de la resolución.

El señor GONZALEZ VIEITEZ (desde su

escaño): Señor Presidente, si usted me permite, en tanto que yo creo que expuse con bastante asiduidad todo el contenido político de las propuestas de resoluciones, yo lo daría por leído y, simplemente, utilizaría un minuto, si es posible, para evitar más...

El señor PRESIDENTE: Lo siento, Señoría, pero es necesario a efectos de acta, si se ha presentado una resolución que se va a votar, leerla para que quede constancia en acta y en el "Diario de Sesiones".

Así es que, por favor, Primer Secretario...

El señor SECRETARIO PRIMERO (Cabrera Montelongo): "Propuesta de resolución que presenta el Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida ante el Pleno del Parlamento de Canarias.

"I.- a) Canarias se encuentra ante una encrucijada histórica. En pocos años podemos convertirnos en una sociedad moderna, solidaria y eficaz o, por el contrario, acabar siendo una sociedad cada vez más dependiente, desarticulada y sin ninguna estatura como pueblo.

"b) Esto es así porque en la contradictoria situación actual se dan fenómenos que apuntan en las dos direcciones contrapuestas. Simultáneamente se produce un crecimiento económico estruendoso y una creciente marginación social con importantes bolsas de pobreza; incremento del paro de la población activa canaria e inmigración de mano de obra de allende las islas; desarrollo y subdesarrollo; islas con "boom" e islas con "crack".

"c) Esta situación, recurrente a lo largo de los siglos y cada vez más definitiva, nos plantea un reto insoluble. O nos dotamos de competencias e instrumentos que nos permitan dirigirlo, como mínimo, encauzar el proceso de desarrollo canario, o las poderosas fuerzas transnacionales harán con nosotros lo que de forma implacable dicte la lógica del mercado.

"d) Precisamente la nota dominante=

de la situación política actual es su enorme plasticidad. Estamos metidos en un prolongado y complejo proceso constituyente:

"Uno. Hace una década se consiguen las libertades democráticas y se aprobó la Constitución de mil novecientos setenta y ocho que define el Estado de las Autonomías.

"Dos. Hace algo más de un lustro que Canarias posee un Estatuto de Autonomía. Se está culminando ahora el proceso de transferencias de competencias estatales.

"Tres. Hace un año se aprobó por el Parlamento de Canarias la Ley de Cabildos que pretende configurar la organización y distribución del poder político entre el Gobierno canario, los Cabildos y los Ayuntamientos.

"Cuatro. Hace dos años se consiguió un Protocolo Específico de Adhesión a la Comunidad Económica Europea, cuyos defectos y limitaciones estamos empeñados en corregir. En el Parlamento Europeo se ha abierto afortunadamente el debate.

"Cinco. Estamos en plena discusión de la necesaria modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias -REF- y, por tanto, en el proceso de configuración de una Hacienda canaria, puesto que en las islas no se aplica la Hacienda comunitaria.

"Seis. Nos encontramos en vísperas de la plena entrada en vigor del Acta Unica Europea, en especial lo que atañe a la libre circulación de mano de obra.

"Siete. La necesaria consecución de un Plan de Desarrollo Regional verdaderamente operativo. En este ámbito, el P.N.I.C., aprobado por el Parlamento Europeo en la discusión del "Informe Griffith" sobre Canarias, constituirá una pieza significativa.

"Ocho. Por último, estamos profundizando también en la definición del Archipiélago Canario como plataforma de

paz y de encuentro entre los pueblos, defendiendo nuestra tradicional "neutralidad de facto".

"e) Todo ello demuestra que Canarias está necesitada de un proyecto político global, de un estatuto especial que ordene y coordine todos estos elementos y los ponga al servicio de la construcción de una sociedad articulada, solidaria, moderna y eficaz. Paralelo, la capacidad de autogobierno tiene que elevarse. Tenemos que intentar ser dueños de la situación.

"II.- En este marco político general, el Protocolo número dos deberá adecuarse según las adaptaciones previstas y los objetos propuestos en el anexo a esta resolución.

En cualquier caso hay que reconocer que la experiencia de dos años ha ratificado la convicción que tanto el título como el ámbito del Protocolo número Dos "sobre las Islas Canarias y Ceuta y Melilla", aparte de desafortunado no responde a realidad alguna y puede generar confusión y conflictos del todo innecesarios. Por ello, el Protocolo número Dos se deberá denominar "sobre las Islas Canarias", sin perjuicio que Ceuta y Melilla puedan tener otro protocolo.

"III.- El Programa Nacional de interés Comunitario (P.N.I.C.) previsto en el "Informe Griffith" y recién aprobado en el Parlamento Europeo sin ningún voto en contra, tiene que constituirse en parte significativa de un plan de desarrollo regional, operativo, dirigido sobre todo a generar empleo para la población residente, incentivar las actividades productivas agrarias e industriales con el fin de diversificar nuestra estructura económica y preservar los recursos naturales y el medio ambiente como garantía de un desarrollo del sector servicios a largo plazo.

"IV.- La consecución de estos objetivos, así como el establecimiento de una sociedad más justa y solidaria, está también en función del tipo de Hacienda que se establezca en Canarias.

Esta necesidad resulta definitiva==  
mente apoyada en el principio comunita  
rio de co-responsabilización financie-  
ra.

Por ello, y como demostración que =  
se asume esa co-responsabilización, el  
Parlamento de Canarias se compromete a  
poner en pie una Hacienda capaz y sufi  
ciente, para co-financiar todos los pro  
gramas de inversión definidos en el ==  
Anexo a esta Resolución.

"V.- La especial sensibilidad que exis  
te en Canarias hacia el paro y la cua  
lificación profesional, especialmente=  
en el campo juvenil, nos lleva a enfa  
tizar la puesta en vigor inmediata de=  
un plan de emergencia contra el paro y  
por la formación profesional.

"De otra parte, la duración del pe  
ríodo de adaptación para la entrada en  
vigor del Acta Unica Europea, en lo ==  
que se refiere al establecimiento de =  
la libre circulación de la mano de obra,  
se extenderá hasta que el desequili- =  
brio que se reconoce en la actualidad=  
haya desaparecido.

"En cualquier caso, la especial cir  
cunstancia de las islas, con territo==  
rio escaso y muy abundante poblacion,=  
puede llegar a originar, en este espi  
noso tema, la adopción de medidas par  
ticulares que eviten situaciones no de  
seadas por nadie.

"Parlamento de Canarias, ocho de mar  
zo de mil novecientos ochenta y ocho.

"Firmado: Antonio González Viéitez."

El señor PRESIDENTE: Se abre un tur  
no a favor.

El señor Viéitez tiene la palabra.

El señor GONZALEZ VIEITEZ: Simple==  
mente para decir que mantener esta pro  
puesta de resolución que incorpora el=  
documento anexo técnico que con pos  
terioridad se va a votar, nos parece =  
necesario porque responde, pensamos, a  
una necesidad de explicación política=  
y a una necesidad evidente que el pue  
blo canario tiene de coger en sus ma==

nos, realmente, el destino que en es==  
tos momentos está muy fuera de ellas.=  
Un poco en esa dirección aspira esta=  
resolución, a situarse como un comple==  
mento político en el cual la otra reso  
lución, la aprobada por unanimidad, o=  
la que se va a aprobar por unanimidad,  
sería el anexo técnico correspondien==  
te.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Hay algún turno en contra?

(Pausa.)

Bien. Entonces, por favor, cierran  
las puertas. Vamos a someter a votación  
la resolución que acaba de ser leída,=  
presentada por Izquierda Canaria Unida.

Por favor, los que estén a favor de  
la resolución que levanten el brazo. =  
(Pausa.) Gracias. Los que estén en con  
tra de la resolución que levanten el =  
brazo. (Pausa.) Gracias. Abstenciones,  
por favor. (Pausa.) Gracias.

Queda rechazada la resolución, por =  
siete votos a favor, treinta en contra  
y veinte abstenciones.

Pasamos a la resolución presentada=  
por dos Diputados del Grupo Parlama  
ntario Mixto, Don Carmelo Ramirez y el se  
ñor Lezcano, que va a dar lectura el =  
Secretario Segundo de la Cámara.

El señor SECRETARIO SEGUNDO (Fuen=  
tes Curbelo): "Los Diputados del Grupo  
Parlamentario Mixto, de AC-INC formu=  
lan las siguientes propuestas de reso  
lución al Pleno:

"Primero. Se debe plantear la exclu  
sión del territorio canario de la Comuni  
dad Económica Europea a los efectos de la  
libre circulación de mano de obra pro  
cedente de los países comunitarios, ==  
por las gravísimas repercusiones que =  
suponen para unas islas con tan alto =  
índice de desempleo y densidad demográ  
fica.

"Segundo. La Comunidad Económica Eu-

ropea debe reafirmar el carácter de neutralidad que siempre ha disfrutado Canarias y que su posición estratégica debe valer para desarrollar relaciones comerciales y de cooperación con los países limítrofes.

"Tercero. En las negociaciones pesqueras con Marruecos la Comunidad Económica Europea debe reconocer la existencia de un conflicto bélico entre Marruecos y la República Árabe Saharaui Democrática, que afecta a la soberanía de parte de las aguas y que sitúa a los pescadores canarios en una zona de guerra. Sólo una situación de paz harán duraderos y estables los acuerdos que se firmen.

"Cuarto. El arbitrar medidas compensatorias para las corporaciones locales canarias como consecuencia del desarme arancelario y la consecuente disminución de la recaudación de los arbitrios con cargo a los fondos comunitarios y del Gobierno Central.

"Quinto. El Régimen Fiscal de Canarias podrá apoyar aquellas producciones interiores y destinadas al consumo interno, que por su viabilidad económica, volumen de empleo potencial y generación de renta potencial sea aconsejable.

"Sexto. Que Canarias no tenga un trato menos favorable que un país tercero.

"Séptimo. Considerar a Canarias como una plataforma de cooperación y solidaridad con el "Tercer Mundo", sobre todo de cara a Africa y Latinoamérica para impulsar la formación profesional, el apoyo tecnológico, centros de investigación, relaciones comerciales, etcétera.

"Octavo. Si la Comunidad Económica Europea no aceptara estas propuestas, que, junto con la resolución del Gobierno suponen completar la "opción dos" aprobada por el Parlamento de Canarias en su día y no contemplada en el actual Protocolo número Dos de Adhesión, Canarias debería replantear la "opción tercera" y negociar, como país tercero, un

tratado preferencial con la Comunidad Económica Europea."

El señor PRESIDENTE: Muy bien.

Los que han propuesto la resolución han indicado que no van a intervenir; pero han indicado otra cuestión, que es que de los ocho puntos que se acaban de leer se hagan dos votaciones distintas; una, los primeros siete puntos, y después el octavo aparte.

Voy a repetir el octavo ahora para que sepan cual es la diferencia.

Repite el octavo...

El señor SECRETARIO SEGUNDO (Fuentes Curbelo): El punto octavo dice lo siguiente:

"Si la Comunidad Económica Europea no aceptara estas propuestas, que, junto con la resolución del Gobierno suponen completar la "opción segunda" aprobada por el Parlamento de Canarias en su día y no contemplada en el actual Protocolo número Dos de Adhesión, Canarias debería replantear la "opción tercera" y negociar, como país tercero, un tratado preferencial con la Comunidad Económica Europea."

El señor PRESIDENTE: Por lo tanto, salvo este artículo que acaba de leerse, vamos a someter a votación los siete primeros.

Por favor, los que estén a favor de los siete primeros artículos que se han leído que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. Los que estén en contra que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. Las abstenciones, por favor. (Pausa.) Gracias.

Los siete primeros de estos artículos quedan rechazados, por siete votos a favor, veintinueve en contra y veintiuna abstenciones.

Y ahora vamos a someter a votación el artículo octavo que ya se ha leído por segunda vez.

Por favor, los que estén a favor de

este artículo octavo que levanten el = brazo. (Pausa.) Gracias. Los que estén en contra que levanten el brazo. (Pausa.) Abstenciones. (Pausa.) Gracias.

Queda rechazado este punto octavo, = por cinco votos a favor y cincuenta y = dos en contra.

Pasamos a la tercera resolución pre = sentada por los señores Diputados del = Grupo Mixto, Don Miguel Cabrera Cabre = ra, Don Eustaquio Santana Gil y Don Do = mingo Fuentes Curbelo, que va a dar = lectura el Secretario Primero.

El señor SECRETARIO PRIMERO (Cabre = ra Montelongo): "Excelentísimo señor = Presidente del Parlamento de Canarias.

"Propuesta de resolución ante el Ple = no del Parlamento.

"Propuesta de resolución que presen = ta Asamblea Mayorera del Grupo Parla = mentario Mixto:

"Como medida de expresión de la so = lidaridad interinsular, como región pe = riférica comunitaria, se subvencionará el transporte del tráfico de viajeros = y mercancías afectados por la doble in = sularidad."

"Santa Cruz de Tenerife, ocho de mar = zo de mil novecientos ochenta y ocho."

El señor PRESIDENTE: Vamos a proce = der a la votación.

Los que estén a favor de esta reso = lución que levanten el brazo, por fa = vor. (Pausa.) Los que estén en contra, por favor, que levanten el brazo. (Pau = sa.) Gracias. Abstenciones. (Pausa.)

Queda rechazada esta resolución, por siete votos a favor, treinta en contra y veinte abstenciones.

Pasamos a la cuarta y última resolu = ción, que va a dar lectura el Secreta = rio Primero.

El señor SECRETARIO PRIMERO (Cabre = ra Montelongo): "Proyecto de Resolución del Parlamento de Canarias relativo a =

las adaptaciones del régimen e incorpo = ración a la Comunidad Económica Euro = pea previsto en el Acta de Adhesión.

"Solicitar al Gobierno de la Nación, al amparo del artículo veinticinco, cua = tro, último párrafo, del Tratado de Adhe = sión de España a la Comunidad Económica = Europea, el inicio de los trámites corres = pondientes para lograr, en el marco del modelo de adhesión vigente, la aproba = ción de las adaptaciones que actualmen = te se consideran necesarias del régi = men aplicable a Canarias en los térmi = nos siguientes:

"Uno. La consideración del Archipié = lago Canario como territorio comunita = rio requiere el libre acceso de todos = los productos naturales y originarios = de las Islas, suprimiendo, en conse = cuencia, tanto los precios de referen = cia como los contingentes arancelarios.

"Uno-dos. Transitoriamente y en tan = to subsista a la entrada en la Comunidad Económica Europea, y para las produc = ciones peninsulares la aplicación del = sistema de precios de referencia y el = devengo de derechos arancelarios de = crecientes, deberá establecerse para = las producciones canarias una reduc = ción gradual de los períodos de apli = cación del sistema de precios de refe = rencia, y un incremento gradual de = = los contingentes arancelarios exentos, en especial para las plantas vivas, = = esquejes y otros productos que lo pre = cisen.

"Uno-tres. Por otro lado, en la pers = pectiva de la consecución del mercado in = terior unificado en mil novecientos no = venta y dos, deberán establecerse los me = canismos adecuados para mantener la tra = dicional reserva del mercado español pa = ra los plátanos de Canarias, con carácter indefinido y en cualquier circunstancia.

"Dos. Con objeto de defender el mer = cado interior se requiere la aplica = ción de derechos reguladores y/o com = pensatorios variables a los productos = agrícolas, ganaderos y pesqueros, fren = te a competencias en las importaciones primadas en origen.

"Tres. Para la imprescindible modernización y racionalización del sector transformador y comercializador, se ha de hacer extensivo a la pesca en Canarias el Reglamento doscientos cincuenta y cinco, barra, setenta y siete, de quince de febrero. Asimismo, se debe incluir a las Islas en los títulos del Reglamento cuatro mil veintiocho/mil novecientos ochenta y seis, de los que actualmente se encuentran excluidas -cinco, seis, ocho y nueve- y, en particular el ocho, "Equipamiento de puertos pesqueros", para una mejora de la infraestructura de los mismos en el Archipiélago, de indudable contenido social.

"Cuatro. Respecto a las Reglas de Origen se precisa:

"a) La aplicación de las reglas de origen anteriores a la adhesión a los productos industriales que se hayan perjudicado con la misma, enviados desde Canarias al resto de España, hasta el uno de enero de mil novecientos noventa y tres, mientras no se consigan unas reglas adecuadas a la realidad industrial de Canarias.

"b) Modificar la definición de la noción de productos originarios establecida en el artículo uno del Reglamento -Comunidad Económica Europea- número quinientos setenta/mil novecientos ochenta y seis, de veinticuatro de febrero, en el sentido de considerar productos originarios de las Islas Canarias, aquellos en cuya fabricación se hayan utilizado productos distintos de los enteramente obtenidos en Ceuta y Melilla o las Islas Canarias, siempre que tales productos hayan sido objeto de elaboraciones o transformaciones suficientes en el sentido del artículo tres. Esta condición no se exigirá, sin embargo, a los productos que sean originarios de la Comunidad en el sentido del presente Reglamento, excepción hecha de los productos beneficiarios de restituciones a la exportación, en aplicación de la política agraria comunitaria.

"c) Los productos transformados o elaborados en Canarias con materias primas o productos semielaborados ori-

ginarios de los países de la E.F.T.A. y A.C.P. adquirirán origen canario.

"d) Sin perjuicio de cuanto se expresa en el apartado a) de este punto se considera necesaria la revisión de las reglas de origen, dotándolas de mayor flexibilidad que las actuales. El nuevo Reglamento que defina la noción de productos originarios aplicable a los intercambios entre Canarias, Ceuta y Melilla y la Comunidad, deberá posibilitar que el Comité de Cooperación Aduanera establezca derogaciones al mismo, cuando el desarrollo de industrias existentes o la implantación de industrias nuevas lo justifiquen.

"Cinco. Respecto al sector de manufacturas del tabaco, se propone:

"a) Garantía de la ampliación anual de los contingentes atribuidos a Canarias.

"b) Que la reserva comunitaria correspondiente a tal contingente pase a ser del veinte por cien del mismo.

"c) Que se garantice la libre circulación en la Comunidad Económica Europea, de los cigarros elaborados a mano en Canarias, por cuanto no constituyen competencia para ninguna producción comunitaria.

"Seis. La exacción denominada Arbitrio Insular, Tarifa Especial, se mantendrá, en el sentido del párrafo segundo del inciso tercero del artículo seis del Protocolo número Dos hasta mil novecientos noventa y seis. En tal fecha se adecuará a las circunstancias del nuevo régimen resultante.

"Asimismo se podrá modificar, ampliando con nuevos productos, el Anexo B del artículo seis del Protocolo de Adhesión cuando se justifique su necesidad para el desarrollo económico y social de Canarias.

"Siete. En base al principio de reciprocidad, en el supuesto de que la aplicación del régimen contemplado en el apartado uno del artículo seis, del Protocolo número Dos, y hasta tanto subsista



la vigencia de lo previsto en el artículo cinco, diere lugar a un incremento sensible de las importaciones de determinados productos originarios de la Comunidad Económica Europea, que pudieran perjudicar a los productos de las Islas Canarias, se podrá someter a condiciones particulares el acceso de dichos productos al territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

"Ocho. Se demanda las actuaciones necesarias por parte de la Comunidad Económica Europea para corregir los déficits actuales en formación profesional y empleo ante el establecimiento de la libre circulación de mano de obra. Especialmente la formulación de programas sociales específicos y la potenciación de la acción del Fondo Social Europeo.

"De otra parte, la duración del período de adaptación para la entrada en vigor del Acta Unica Europea en lo que se refiere al establecimiento de la libre circulación de la mano de obra, se extenderá hasta que el desequilibrio que se reconoce en la actualidad haya desaparecido.

"Como medidas complementarias a las adaptaciones que se definen, se propone:

"La aprobación y ejecución de un Programa Nacional de Interés Comunitario" de ámbito regional, con cargo a la Comunidad Económica Europea en un cincuenta por cien.

"El desarrollo de medidas específicas de fomento, con cargo a la Comunidad Económica Europea, en los sectores agrícola, ganadero y pesquero, e industrial, dentro de las cuales deben tener especial consideración las ayudas al transporte de Canarias a la Comunidad Económica Europea, y desde la Comunidad Económica Europea a Canarias, cuando se trate de materias primas y productos semielaborados.

"El Gobierno de Canarias desarrollará adecuadamente las medidas complementarias aquí expuestas."

El señor PRESIDENTE: El señor Presidente del Gobierno.

El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO (Fernández Martín) (*desde su escaño*): Señor Presidente, solicito la palabra, en un turno para tres cuestiones de orden.

Dos son, he advertido dos problemas meramente de estilo, pero uno creo importante. La Comunidad Económica Europea no se llama tal, es Comunidad Europea; y creo que en un documento parlamentario debería constar la denominación correcta C.E., no C.E.E.

En el párrafo segundo, perdón, en el punto segundo, en la página dos, hay un error, creo evidente de redacción, dice "...frente a competencia en las importaciones...", es "...frente a la competencia de las importaciones..."

Y, por último, la tercera cuestión, creo que se debe a un error conceptual de cierta importancia. Me parece que el Acta Unica Europea no contempla ningún período transitorio; es un acto que se firma y entra en vigor, y no está contemplado en la literalidad actual de lo que se contempla como Acta Unica Europea ningún período de adaptación. Me parece que eso es un error conceptual que debería evitarse. En el caso de que los firmantes no aceptaran la supresión de ese párrafo, en este caso, aunque sólo fuera como portavoz del Grupo Parlamentario al que pertenezco, solicitaría la votación separada del punto octavo, de los párrafos, para, el párrafo primero y el párrafo segundo del punto octavo, para, al menos en lo que a mi Grupo se refiere, votar en contra de ese párrafo que nos parece que es un error conceptual de grueso calibre.

El señor PRESIDENTE: Han sido tres cuestiones, vamos a verlas una por una.

La primera parece que no tiene ningún problema especial, que es lo de la Comunidad Europea a la Comunidad Económica Europea; parece que debe ser C.E. y no C.E.E.

La segunda parece que también es... no tiene mayor importancia.

*(El señor Brito Soto solicita hacer uso de la palabra.)*

¿Sí?

El señor BRITO SOTO *(desde su escaño)*: Señor Presidente ... *(ininteligible-ble.)* pues, la Comunidad Europea; serían las Comunidades Europeas, en ese caso ... *(Ininteligible.)*

El señor PRESIDENTE: Muy bien. Quedamos ya como que son las Comunidades Europeas.

La segunda cuestión que se ha comentado, en el segundo párrafo, "...frente a las competencias de las importaciones...", en vez de "...frente a competencias en las importaciones...". Parece que dice "...frente a competencias en las...", y parece que la sugerencia es que diga "...frente a las competencias de..."

El señor BRITO SOTO *(desde su escaño)*: ... *(Ininteligible.)* a la competencia.

El señor PRESIDENTE: ¿A la competencia?, ¿en singular?

El señor BRITO SOTO *(desde su escaño)*: Sí, sí, sí.

El señor PRESIDENTE: "...a la competencia de las importaciones..."

Y, claro, en el párrafo segundo del punto octavo, se abre, como es natural, para los señores firmantes y ponentes de la resolución, un turno en el cual, entonces, entramos. Vamos a ir, entonces, desde... ¿si quiere entrar el Grupo Mixto? No. Perdón, ¿Izquierda Canaria Unida...

*(El señor Martín Martín solicita el uso de la palabra.)*

¿Sí?

El señor MARTIN MARTIN *(desde su escaño)*: Cuestión de orden, señor Presi-

dente. Podemos resolver esto rápidamente, si en un receso de dos minutos, no más allá, podríamos resolver...

El señor PRESIDENTE: *(Ininteligible-ble.)* Usted...

*(El señor González Viéitez solicita hacer uso de la palabra.)*

Dígame, dígame.

El señor GONZALEZ VIEITEZ *(desde su escaño)*: Si me permite leer la comunicación que presenta el Gobierno a este Parlamento, para que este Parlamento resuelva y tome resoluciones con respecto a la modificación y mejora de las condiciones en las cuales estamos en este momento con la Comunidad Económica Europea, publicada en el Boletín Oficial de este Parlamento, en el número once, en el punto "quinceavo" de la Comunicación del Gobierno se dice: "La libre circulación de mano de obra, tras el período de adaptación, puede incidir negativamente...-etcétera, etcétera, etcétera".

Por lo tanto, si la Comunicación del Gobierno está errada, o si la Comunicación del Gobierno está acertada, es algo que en este momento remito a alguien que realmente tenga los textos en la mano. Yo lo que quiero decir es que el Gobierno nos comunica que hay un período de adaptación, y que de acuerdo con ese período de adaptación, el conjunto de personas que hemos firmado ese documento hemos llegado a ese acuerdo.

Gracias, Presidente.

*(El señor Presidente del Gobierno -Fernández Martín-, solicita intervenir, a lo que asiente la Presidencia.)*

El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO (Fernández Martín): Señor Presidente, el período de adaptación al que se refiere la Comunicación del Gobierno es el que se contempla en el Tratado de Adhesión, que es el que tiene un período de adaptación, y no el Acta Unica Europea, que no lo tiene.

El señor PRESIDENTE: ... (*Ininteligible.*) de un receso para esto?

Bien, pues entonces, por favor, un receso, si es posible de cinco minutos, para poder resolver este tema.

*Se interrumpe la Sesión a las dos horas y diez minutos.*

*Se reanuda la Sesión a las dos horas y veinticuatro minutos.*

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

El señor Presidente del Gobierno.

El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO (Fernández Martín) (*desde su escaño*): Sí, señor Presidente.

El párrafo segundo del punto octavo, el que está en la página cinco, el primer párrafo de la página cinco, debería, de acuerdo con lo tratado durante el receso concedido por Su Señoría, debería quedar en los términos siguientes:

"De otra parte, la duración del período de adaptación, en lo que se refiere al establecimiento de la libre circulación de la mano de obra, se extenderá hasta que el desequilibrio que se reconoce en la actualidad haya desaparecido."

El señor PRESIDENTE: O sea, que se suprimiría, entonces... (*Rumores en la Sala.*) Atención por favor. Se suprimiría: "para la entrada en vigor del Acta Unica Europea".

¿Es eso señores...

*(El señor Saavedra Acevedo solicita hacer uso de la palabra.)*

Sí, el señor Saavedra.

El señor SAAVEDRA ACEVEDO (*desde su escaño*): Quisiera, en nombre del Grupo Socialista, fijar la posición respecto a este tema, dado que también éramos partidarios de la votación separada, y somos partidarios de la votación sepa-

rada, de estos dos párrafos del número ocho.

Creo que con la propuesta que se formula lo único que se hace es corregir un error flagrante, y que en definitiva lo que se está haciendo aquí es que la duración del período de adaptación del Tratado... Y el Tratado es de toda España, por consiguiente, no es una resolución la que aquí se propone de adaptación de las condiciones del Estatuto de Canarias.

Aparte de este argumento, nosotros entendemos que este párrafo, con su redacción propuesta finalmente, es contrario a la Constitución, clarísimamente, en términos generales, al artículo catorce, la igualdad de los españoles ante la ley, pero más particularmente en el Título Octavo de la Constitución, el artículo ciento treinta y nueve, donde dice claramente que todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado; y en su número dos, que ninguna autoridad podrá adoptar medidas que directa o indirectamente obstaculicen la libertad de circulación y establecimiento de las personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio español. Entendemos que esta propuesta, que discriminaría a unos españoles de otros territorios, que van a encontrarse con una libre circulación que en Canarias no se operaría además "sine die", está claramente en contra del texto constitucional, y por eso, claramente, el Partido Socialista, el Grupo Socialista va a votar en contra de este segundo párrafo, incluso con la corrección propuesta por el Presidente del Gobierno.

*(El señor Ucelay Sabina solicita hacer uso de la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Ucelay.

El señor UCELAY SABINA (*desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Hacer simplemente una precisión en el sentido de que hace referencia al período transitorio, y el período transitorio tal y como está contenido en

el Tratado de Adhesión se refiere únicamente a los ciudadanos de otros países, no los nacionales; es decir, en este momento si no, en estos siete años, resulta que tampoco podrían venir los ciudadanos de la Península aquí.

Por tanto, el período transitorio a lo que se refiere es exclusivamente a los ciudadanos miembros de la Comunidad y que no pertenecen al Estado Español.

*(El señor Presidente del Gobierno -Fernández Martín- solicita intervenir, a lo que asiente la Presidencia.)*

El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO (Fernández Martín) *(desde su escaño)*: Sí, señor Presidente.

Hablando en nombre del Grupo Parlamentario al que pertenezco, nosotros asumimos, en la medida en que ha sido expuesto por el Portavoz del Grupo Socialista, lo que atañe al texto constitucional; pero es absolutamente evidente para nosotros, primero, que esta cuestión está en discusión sobre la mesa de discusión en las entidades comunitarias en este momento, y que Canarias ofrece, dentro de su adaptación a Europa, una peculiaridad absolutamente distinta a la del resto del territorio nacional; y que, por tanto, no se violentaría el texto constitucional si defendemos una peculiaridad más dentro de las que se contemplan en el Tratado.

Nosotros en los términos... excluido el flagrante error que supone la alusión al Acta Unica Europea, creemos que, compartiendo los argumentos que el Partido Socialista ha expresado, que el Grupo Socialista ha expresado, la posición que se contempla en el documento propuesto, en el texto propuesto, es absolutamente defendible, desde nuestro punto de vista.

El señor PRESIDENTE: Bien.

Parece...

*(El señor Saavedra Acevedo solicita hacer uso de la palabra.)*

¿Sí?

El señor SAAVEDRA ACEVEDO *(desde su escaño)*: Estamos hablando aquí de la libre circulación de los países comunitarios a partir del séptimo año, que así se establece en el Tratado. Y ese párrafo, de la libre circulación, del Tratado, de la mano de obra extranjera, se refiere y afecta a toda España; desde el momento que establecemos aquí una petición de no aplicación, es decir, de prórroga del período transitorio de, no siete, sino diez, veinte años, y que aquí no puede aplicarse el principio de la libre circulación, que está en el Tratado de España, automáticamente se genera una desigualdad para el resto de los españoles respecto a los canarios; y, por consiguiente, es una clara infracción de la Constitución.

El señor PRESIDENTE: Bien.

¿Vale la pena un pequeño receso otra vez, o ya creen que está suficientemente debatido el tema, señores Portavoces, señores que han propuesto la resolución? *(Pausa.)*

Muy bien. Entonces, aquí hay dos posiciones claras: El votar todo el documento, salvo el segundo apartado del punto octavo, y, después, votar el segundo apartado del punto octavo con la supresión de la frase "para la entrada en vigor del Acta Unica Europea", que quedaría suprimido.

Entonces, vamos primero a la primera votación. La primera votación es el documento entero menos el segundo párrafo del punto octavo, que, tal como está expresado en la forma como está mecanografiado, es el primer párrafo de la página quinta, que se queda en este momento fuera de la votación. Así que, por favor, vamos a votar el documento menos el segundo párrafo del punto octavo; todo el resto del documento con las pequeñas modificaciones que ya habíamos dicho anteriormente.

Los que estén a favor que levanten el brazo, por favor. *(Pausa.)* Gracias.

Esto ha sido aprobado por unanimidad; cincuenta y siete votos.

Y ahora vamos a la segunda votación, que es el segundo apartado del punto octavo, que les voy a leer en este momento, con la supresión de la frase que se ha indicado. Diría, entonces:

"De otra parte, la duración del período de adaptación en lo que se refiere al establecimiento de la libre circulación de la mano de obra, se extenderá hasta que el desequilibrio que se

reconoce en la actualidad haya desaparecido".

¿De acuerdo? *(Pausa.)* Bien.

Los que estén a favor de esta redacción del apartado segundo, del punto octavo, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. Los que estén en contra que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. Parece que no hay ninguna abstención.

Queda aprobado, entonces, por treinta y siete a favor y veinte en contra.

Señores, se levanta la Sesión.

*Se levanta la Sesión a las dos horas y treinta y dos minutos.*

---